

Director General de Trabajo, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 46/1989, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a un millón ciento ochenta y siete mil doscientas sesenta y cuatro (1.187.264) pesetas, más la cantidad que corresponda en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia de incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias.
C/c/c/: 2065/0118/1114001822.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2611 ANUNCIO de 24 de julio de 2002, relativo a la suspensión de la tramitación tanto de los planes de desarrollo como de licencias.

De conformidad con lo establecido en la legislación urbanística de aplicación, se hace público que el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión de fecha 28 de junio de 2002, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó acuerdo de ampliar

en idénticos términos que los establecidos en el acuerdo del Pleno de este Cabildo de 27 de julio de 2001, la suspensión acordada respecto de la tramitación tanto de los planes de desarrollo como de licencias, hasta el plazo legal máximo de dos años, extinguiéndose en todo caso con la aprobación definitiva, de producirse antes de expirar aquel plazo y, por tanto:

a) Queda suspendida hasta el 21 de agosto de 2003, salvo que con anterioridad se produzca la aprobación definitiva y la entrada en vigor del PIOF, Ordenación Turística, en cuyo caso se extinguiría la suspensión con éstas, la tramitación de los planes parciales urbanísticos de aquellos sectores que se encuentran incluidos dentro de la delimitación de las zonas turísticas delimitadas por el documento objeto de aprobación, ya sea su uso turístico, residencial o mixto, y asimismo la tramitación de cualquier plan parcial que tenga como finalidad un desarrollo turístico o mixto, aunque se encuentre fuera de las zonas señaladas y ello a los efectos establecidos en el artículo 14.6 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

b) Declarar suspendido en idénticos ámbitos el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, excepto aquellas que no sean contrarias a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura en tramitación. Asimismo se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para cualquier establecimiento con destino turístico alojativo aunque se encuentre fuera de las zonas delimitadas.

c) El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en los periódicos Canarias 7 y La Provincia.

Puerto del Rosario, a 24 de julio de 2002.- El Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas, Manuel Miranda Medina.

Ayuntamiento de Tías (Lanzarote)

2612 ANUNCIO de 26 de julio de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación del Plan General de Ordenación del municipio de Tías.

Mediante el presente se viene en poner en conocimiento de todos los ciudadanos y público en general, que por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de julio de 2002,

se acordó aprobar el proyecto de Plan General de Ordenación del municipio de Tías, cuyo contenido se refiere a las consideraciones, tanto del acuerdo de la C.U.M.A.C. por el que se acordó desestimar la aprobación definitiva del anterior proyecto del Plan General del municipio, así como las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y conforme, asimismo, a las conclusiones establecidas por la Comisión Mixta, elaborada al efecto e integrada, tanto por Técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio, como Técnico redactor del proyecto y Técnicos Municipales.

Considerando que el contenido actual del proyecto del Plan General, aprobado en la sesión plenaria de fecha 23 de julio de 2002, resulta sustancialmente diferente con respecto al documento de avance, aprobación inicial y aprobación provisional, tramitado por esta Corporación y durante el período comprendido entre los años 1994 y 1999, se ha de someter a información pública por período de un mes a partir del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por cualquier interesado se puedan realizar en dicho período las alegaciones que estime pertinente.

Tías, a 26 de julio de 2002.- El Alcalde, José Juan Cruz Saavedra.